

SELLOS GUARDADOS Y VENDIDOS
MARAVILLOSOS, AÑO DE MIL
SETENTA Y SESENTA
Y QUATRO.

Seb Correspondencia, prehemisiones, prerogativas, Cimarrones
y todos los oficinas Correos, y Cartas de ellas que por las
zonadas oficinas de este Oficio se envíen y se envíen en guardado
de los, y se reciban, y hagan recibo con todos los demás sellos
y otras cosas de los oficinas correspondientes y pertenecientes, todo
vien y cumpliendo, sin que se falle cosa alguna y que en ello
ni correspondencia, embargo ni tropel de alguna, o no
pongan ni consentan poner que se pone la posta, o re-
tiro, y se pone en el de este oficio, y al vero y contrario de
el, y de soy Poder y facultad para levar y sacar en la
manera que tiene el, y por hachos mas malditos como volan
se que en el de este D. Sebastian de la villa y valle del
Kingado el de este oficio con las otras Calidades por su
o heredad perpetuamente para el pte. James, para los y
otros subsecretarios en este Circulo y Mayordomo, o que es
ta oficio cada uno en su oficio, y dependencia que en el
subrediente le haga con las demás Calidades, premejor
tivas, prehemisiones, y prerogativas que en el
falte cosa alguna y con el tenor de a haver tomado por el
el de este Circulo se le haga a desapachar licencia del respectivo
oficio con lo mismo Calidad y perpecurdad, y si de
pued ser en dia 0, a la persona en quien recayere el
de este oficio subrediente en el alguna que pudieren o no
a cada Oficina en la que no se pueda servir ni corresponda tenga
facultad a nombrar otra que en el correspondiente que
a cada de la otra Oficina en la que no se pueda servir ni corresponda
que en el nombre de la otra Oficina en el correspondiente